 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Certificado
	NEGOCIADO: Secretaría
	SESIÓN: 2019000002

DÑA. ENCARNACIÓN MUÑOZ MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA). -----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: -----

10. SERVICIOS SOCIALES - 000273/2018-38-PROBLANCO PROPUESTA PARA APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y CÁRITAS PARROQUIAL DE MAZARRÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE AYUDA A PERSONAS NECESITADAS, 2.018.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente propuesta realizada por la concejala delegada de política social, Dña. Laura Ortiz Vera: -----

"VISTO.- El escrito presentado por Cáritas Parroquial Mazarrón con Proyecto de Actividades durante el curso 2.018-2.019, con fecha 5 de octubre de 2.018, solicitando subvención a este Ayuntamiento, (expediente 000273/2018).-----

VISTO.- El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Cáritas Parroquial Mazarrón para el desarrollo de actividades de ayuda a personas necesitadas:-----

"En Mazarrón, a ____ de ____ de 2.018. -----

Reunidos: -----

De una parte, D^a Alicia Jiménez Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para éste acto por los Órganos competentes del Ayuntamiento, de fecha 13 de junio de 2.015, y asistida por D^a. Encarnación Muñoz Martínez, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional. -----

Y de otra D. Francisco José Fernández García, como Presidente de Cáritas Parroquial de Mazarrón, adscrita a la Parroquia de San Andrés y San Antonio de Padua, en representación de dicha entidad que ostenta en su condición de Cura-Párroco de la misma, por nombramiento Sr. Obispo de la Diócesis, de acuerdo con las nombras del Derecho Canónico. -----


MANIFIESTAN: -----

Que el Ayuntamiento de Mazarrón está colaborando en el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos de Mazarrón que se encuentra en riesgo de exclusión social. -----

Dado que las intervenciones de los servicios sociales municipales en materia de alimentos tardan varias semanas en hacerse efectivas, lo que hace aún más necesario contar con una vía de intervención rápida ante situaciones graves de urgente necesidad. -----

Dado el interés de todos los agentes sociales, por optimizar los recursos y actuar con criterios de igualdad, y justicia social. -----

Dado que dicha colaboración viene siendo prestada por Cáritas Parroquial de Mazarrón, de acuerdo con sus posibilidades y que cada vez se encuentra con mayor número de solicitantes de ayuda alimentaria y de todo tipo, aumentando igualmente el grado de necesidad. -----

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Certificado
	NEGOCIADO: Secretaría
	SESIÓN: 2019000002

Dado el interés en continuar con el desarrollo de estas actividades de forma programada a lo largo de los próximos años, de acuerdo con los objetivos de ayuda a las personas más necesitadas, de ambas entidades.-----

Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:-----

CLÁUSULAS-----

PRIMERO.- Objeto.-----

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito de la zona que cubre la Parroquia de San Andrés y San Antonio de Padua de Mazarrón, para el desarrollo de actividades relacionadas con la ayuda directa a personas con necesidades urgentes o en riesgo de exclusión social.-----

SEGUNDO.- Obligaciones de las partes.-----

Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:-----

A) El Ayuntamiento de Mazarrón:-----

1. Dotar de la cantidad de 4.650 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizarán por anticipado en un solo pago, no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.-----

B) Por parte de Caritas Parroquial de Mazarrón:-----

1. Adquisición de alimentos y otros artículos de primera necesidad, comprándolos en los establecimientos de esta población que mejores condiciones económicas ofrezcan, aprovechando -si es posible- ofertas y promociones. Gastos esenciales de la vivienda: alquiler, luz, agua. Gastos derivados de farmacia.-----

2. A participar en red, junto con el Ayuntamiento y otras ongs, participando en las reuniones mensuales que a tal efecto se constituyan para establecer los criterios y formas de adjudicación, organización y optimización de los recursos.-----

3. Adquisición, reparación o mantenimiento de objetos o maquinaria destinados a la recogida, conservación y distribución de los alimentos con destino a las personas más necesitadas, y reparto a las mismas según el criterio de dicha institución. Gastos de alquiler y gastos corrientes: luz y agua de la asociación.-----

4. Caritas no adquirirá artículos que excedan del importe que el Ayuntamiento haya transferido en cada momento, no pudiendo adquirir deudas por dicho concepto.-----


5. Caritas se compromete a justificar el importe mediante las correspondientes facturas legalmente expedidas por los establecimientos de compra o empresas suministradoras.-----

6. Igualmente a justificar la entrega a los beneficiarios, mediante las correspondientes hojas de entrega firmadas en las fechas en que los reciban, con las condiciones establecidas por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. (Ley 15/1999, de 13 de diciembre).-----

TERCERO.- Financiación.-----

La partida presupuestaria del presupuesto municipal 2.018 del Ayuntamiento de Mazarrón, asignada a este convenio será 2018.16.23.4806-----

- Coste total del proyecto: 4.700 €-----

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Certificado
	NEGOCIADO: Secretaría
	SESIÓN: 2019000002

- *Subvención solicitada: 4.650 €.* -----

CUARTO.- Comisión de seguimiento del convenio. -----

Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.-----

1. Composición: formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:-----

Por el Ayuntamiento de Mazarrón:-----

- *La Alcaldesa de Mazarrón, o persona en quién delegue que será el Presidente/a de la Comisión.* ---
- *La concejala de servicios sociales, o persona en quien delegue.*-----
- *Jefe de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón o persona en quien delegue.*-----

Por Cáritas Parroquial de Mazarrón:-----

- *El Presidente, o persona en quien delegue*-----
- *El Secretario. o persona en quien delegue*-----
- *Un vocal o persona en quien delegue*-----

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias por ambas entidades.-----

2.- Funciones de la Comisión de Seguimiento:-----

- *Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.*-----
- *Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la asociación.*-----
- *Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.*-----

En la Comisión de Seguimiento se tratarán todos los temas relacionados con el cumplimiento del objeto de la subvención, no pudiéndose exponer ni trasvasar a los asistentes datos personales que no hubiesen sido autorizados por los afectados. (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).-----


3.- Funcionamiento: *La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.*-----

QUINTO.- Publicidad.-----

Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo, escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.-----

SEXTO.- Justificación.-----

Cáritas Parroquial de Mazarrón, antes del 30 de septiembre 2.019, deberá presentar ante la intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante el año anterior en el desarrollo del convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:-----

 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	SESIÓN: 2019000002	ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

- ANEXO I, Memoria Técnica, la memoria deberá incluir un detalle de los gastos especificando lotes, distribución de lo adquirido mediante esta subvención, etc. Los justificantes de la entrega del material con especificación de nombres, DNI, cantidades, etc. Debe ser conservada por un periodo de cinco años por parte de CÁRITAS para cualquier inspección o auditoría posterior por parte del Ayuntamiento de Mazarrón o cualquier otra entidad. -----

- ANEXO II, Memoria Económica. -----

- ANEXO III Relación de justificantes. -----

SÉPTIMA.- Vigencia. -----

El presente convenio tendrá efectos desde el 30 de junio 2.018 hasta el 30 de junio de 2.019.-----

OCTAVA.- Jurisdicción. -----

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquier duda o controversia que pudiera surgir en la interpretación y/o aplicación de este convenio serán solventadas por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa. -----

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en el lugar y fecha indicados. -----

La Alcaldesa-Presidenta-----El Presidente de Cáritas Parroquial de Mazarrón.

D^a. Alicia Jiménez Hernández-----D. Francisco José Fernández García.

La Secretaria General -----

D^a. Encarnación Muñoz Martínez".-----

VISTO.- El informe jurídico favorable realizado por el letrado municipal, D. Luis A. Moya Mena, con fecha 10 de diciembre de 2018, sobre solicitud de subvención de Cáritas Parroquial Mazarrón. -----

VISTO.- El decreto de 14 de enero de 2.019, de justificación de subvención concedida a Cáritas Parroquial Mazarrón, de 2.017.-----

VISTO.- La retención de crédito de 4.650,00€ efectuada por el interventor municipal D. Juan Manuel Jiménez Fernández, de fecha de 10 de enero de 2.019, sobre Subvención a Cáritas Mazarrón, partida presupuestaria 2018-16-23-4806. -----


PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: -----

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración para el año 2.018, para el desarrollo de actividades de ayuda a personas necesitadas desarrolladas en Cáritas Parroquial Mazarrón con CIF nº G30862148, con dirección en Plaza Ramón y Cajal, 30870, Mazarrón, con un periodo de vigencia de 30/06/2.018 al 30/06/2.019. -----

Segundo.- Aprobar subvención a Cáritas Parroquial de Mazarrón para el desarrollo de actividades de ayudas a personas necesitadas, por un importe de 4.650,00 €.-----

Tercero.- Autorizar la tramitación de la misma, facultando a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del siguiente acuerdo, y en particular, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios. -----

Notificar la presente resolución a Cáritas Parroquial Mazarrón y los negociados de intervención y política social". -----

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	SESIÓN: 2019000002	ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos. -----

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.